ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA AL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA AJ-CTCD 2023/80.

Expediente:	CONTR 2023 448816
Titulo:	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA
Localidad:	MÁLAGA
Código NUTS del emplazamiento principal de las obras:	ES617
Código CPV:	45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

---

Con fecha 6 de junio de 2023 se emite informe preceptivo n.º AJ-CTCD 2023/80 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS conforme a lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en conexión con el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

A su vista, y a fin de la necesaria coherencia documental del expediente, se adecúan los siguientes apartados de la MEMORIA JUSTIFICATIVA del contrato CONTR 2023 448816 OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA a dicho informe, quedando redactados los apartados de la memoria afectados por el Informe como se especifica a continuación:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

...

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

...

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (meses): 6 MESES. En aplicación de los artículos 236 de la LCSP y 139 del RGLCAP, el plazo referido para la ejecución de las obras comenzara al día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. Debido a las características del contrato, dicho plazo no será susceptible de prórroga

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA
CONTR 2023 448816 OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA

ANA LAPUERTA MARTINEZ		30/06/2023 10:29:36	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlvM6TtM4629K2mlrf58OIKuU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

...

5. GARANTÍAS.

...

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

...

7. SUBCONTRATACIÓN.

...

8. PENALIDADES.

De acuerdo con el art 192 de la LCSP, los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Es por ello que se establecen penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista refiriendose éstas al incumplimiento de los compromisos adquiridos como criterios de adjudicación en la mejora de la difusión, que forman parte del contrato, igual al 0,5 % del PEM de las obras, por cada actuación comprometida que no se cumpla en el plazo indicado en el PCAP.

Estas penalidades son proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

...

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

10.1 Plazo de garantía.

...

10.2 Confidencialidad.

La empresa está obligada a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos correspondientes al desarrollo de la ejecución de las obras, (Proyecto, Libros de Órdenes, Libros de Incidencias, comunicaciones entre administración, contrata principal y Dirección Facultativa), documentos contables y documentación contractual con los adjudicatarios de las obras y de la Dirección Facultativa de las obras, a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo. y hasta **5 años** después de la finalización del mismo.

10.3 Propiedad de los trabajos.

...

ANA LAPUERTA MARTINEZ		30/06/2023 10:29:36	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlvM6TtM4629K2mlrf58OIKuU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.4 Seguros.

...

10.5 Cesión del contrato.

...

10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Además, por tratarse de un contrato de obras financiado con cargo a los fondos europeos, según el artículo 31 del Decreto- Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato. Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

Como habilitación empresarial, se requiere que el contrato solo pueda ser adjudicado a una persona jurídica cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La especialización de los trabajos a realizar sobre el Teatro Romano de Málaga, definidos en el proyecto aprobado, junto con el grado de protección que tiene el bien, hace que se requiera una la siguiente habilitación profesional para las personas responsables de las obras:

- Habilitación profesional del JEFE o JEFA DE OBRA: La persona designada como JEFE o JEFA DE OBRA tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra. Será el interlocutor con la Dirección Facultativa de las Obras. La habilitación profesional requerida es la siguiente:

> Arquitecto Técnico o Arquitecta Técnica
> Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto técnico o arquitecta técnica de conformidad con la normativa aplicable.

- Habilitación profesional del personal técnico perteneciente a la empresa adjudicataria, que intervenga directamente en la ejecución de los trabajos de restauración descritos en el proyecto:

ANA LAPUERTA MARTINEZ		30/06/2023 10:29:36	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlvM6TtM4629K2mlrf58OIKuU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Restaurador

Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de restaurador de conformidad con la normativa aplicable:
Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales, Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales, Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura/grado en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración,
o Licenciatura/grado en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.

La habilitación profesional se acreditará mediante la aportación de copia electrónica del respectivo título académico oficial.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

En esta pluralidad de criterios, los criterios seleccionados pretenden obtener una obra de calidad que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación y se obtenga la mejor relación calidad-precio en la ejecución de los trabajos.

Estos criterios cumplen también con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dado las características del contrato, no existen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y se utilizarán solo aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Por otro lado, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 26 apartado 2 establece:

> *"Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad*

ANA LAPUERTA MARTINEZ		30/06/2023 10:29:36	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlvM6TtM4629K2mlrf58OIKuU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita. "

Teniendo en cuenta las características y el importe del contrato, y la prestación a realizar definida en su objeto, se considera que con la habilitación profesional exigida en el apartado anterior, en la que se definen perfiles de profesionales idóneos y especializados en la ejecución de las materias objeto del contrato, se cubren las necesidades de personal requeridas y no es necesario, para garantizar la calidad en la prestación, utilizar la adecuación de los medios personales adscritos al mismo ni los programas de formación y control de calidad como criterios de adjudicación.

Los criterios de aplicación de fórmulas, basados en la economía, la difusión de la intervención y la reducción del plazo de ejecución, se reparten de la forma siguiente:

a) En cuanto a la proposición económica, se otorgará la máxima puntuación, un 75% del total de los puntos, a la oferta más baja de las proposiciones presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X=\frac{\text{Max}\times(\text{PL}-\text{Of})}{\text{PL}-\text{OMB}}$$

donde:

PL es el presupuesto de licitación

MAX es la puntuación máxima, (70 puntos);

OMB es la oferta más baja; y

Of es la oferta económica que se valora.

b) En cuanto a la mejora en la difusión, justificada por la necesidad de facilitar el conocimiento de la actuación al público general, se otorgará una puntuación que cumple los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, con un máximo de puntos obtenidos con estas mejoras del 15% del total de los puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

2.1. Diseñar y producir una **publicación** sobre las actuaciones realizadas para la ejecución de las OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA. La publicación deberá tener las siguientes características: Dimensión . FORMATO A-5 Formato, letra y párrafo: letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes estándar Número de páginas: 50-100+portada+contraportada. Número de fotografías: 25-50. Acabado mate Mínimo 100 EJEMPLARES	10 Puntos

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA
CONTR 2023 448816 OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA

ANA LAPUERTA MARTINEZ		30/06/2023 10:29:36	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlvM6TtM4629K2mlrf58OIKuU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2. Organizar y financiar una **jornada de información**, incluyendo una visita guiada al Teatro romano de Málaga para dar a conocer la actuación al público en general. La visita tendrá una duración mínima de 60 minutos y se basará en el objeto de este contrato, sus fases y el contexto histórico en el que se desarrolla.	5 Puntos

c) En cuanto a la mejora por reducción del plazo de ejecución de la obra, queda justificada en aplicación del art 145.3.b) de la LCSP, al considerar que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, como ocurre en este caso. Por ello se otorgará 1,25 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución de las obras a la que se comprometa el licitador, hasta un máximo de 10 puntos.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

...

LA JEFA DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Ana Lapuerta Martínez

ANA LAPUERTA MARTINEZ		30/06/2023 10:29:36	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlvM6TtM4629K2mlrf58OIKuU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	